

Guayaquil, 4 de Julio del 2016

Señor

FRANKLIN ENRIQUE CONTRERAS AGUAYO

Gerente

**AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA LA BELDACA SOCIEDAD ANONIMA
AGRIBELDACA**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la Presente pongo en su conocimiento, Yo **FRANKLIN PEDRO CONTRERAS ORTEGA**, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía número 0908909534, he cedido mis 360 acciones en el capital de la compañía **AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA LA BELDACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIBELDACA**, de la siguiente forma:

- **TRESCIENTAS SESENTA (360) acciones ordinarias y nominativas de un valor de US\$ 0.04 (CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) a favor del señor FRANKLIN ENRIQUE CONTRERAS AGUAYO.**

Sírvase registrar la presente cesión y transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Acciones de la Compañía **AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA LA BELDACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIBELDACA**.

Muy Cordialmente,

FRANKLIN PEDRO CONTRERAS ORTEGA
C.C. 0908909534
CEDENTE

FRANKLIN ENRIQUE CONTRERAS AGUAYO
C.C. 0903356434
CESIONARIO



República del Ecuador



Notaría Trigésima Tercera del Cantón Guayaquil



MARGINADO
Fecha 28/1/2001
[Signature]

Testimonio de la Escritura Pública de:

CAPITULACIONES MATRIMONIALES
 QUE CELEBRAN LOS CONYUGES
 D^{OS}. FRANCISCA ROSA CONTRERAS
 OCHOA Y MONICA ALEXANDRA DE LA
 TORRE CALLESOS DE CONTRERAS...

ENERO 31 DEL 2001

Guayaquil.

Ab. José Antonio Paulson Gómez
Notario

ON

Acta 2184

NOMBRES Y NOMBRES Y de estado

de estado

Disueltos CAPITULACIONES MATRIMONIALES; Celebradas entre Los conyuges; FRANKLIN PEDRO CONTRERAS ORTIZ y MONICA ALEXANDRA DE LA TORRE GALLEGOS, Ante con fecl el AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ, Notario Tercero de Guayaquil, 29 de Enero del 2.001.- Guayaquil, 29 de Mayo del 2.001.- Recibo de Pago :# 04208.-

[Handwritten signature]

La sepr yentes (cia del J)

f.) de de 19... Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de 19... cuya copia se archiva.

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 9 Pág. 363 Acta 2

En Guayaquil, Provincia de Guayas, hoy día Veintinueve de Septiembre de mil novecientos Veinte y uno

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Frank y Leidis Benitez

Ortega, nacido en Guayaquil, el 26 de Mayo de 1973, de nacionalidad Guayaquilana, de profesion Estudiante con Cédula Nº 090890953, domiciliado en Calle Arce de anterior Belén, hijo de Juan y Enrique Benitez y de Belén Luiza Ortega.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Leidis Benitez Guayas, nacida en Guayaquil, el 3 de Mayo de 1974, de nacionalidad Guayaquilana, de profesion Estudiante con Cédula Nº 0912694106, domiciliada en Calle Arce de anterior Belén, hija de Juan y Enrique Benitez y de Belén Luiza Ortega.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA 23 de Septiembre

En este matrimonio legitimaron a su comun llamado.

[Handwritten signature]

Observaciones:

FIRMAS: [Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

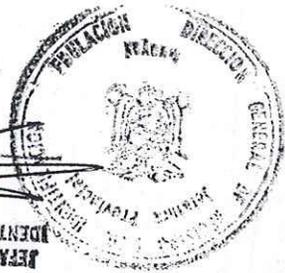
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FIRMAS: [Handwritten signature]

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
EMENDADURAS

DELEGADO
Victor Pérez Bolaño



JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y SEGUIMIENTO DEL GUAYAS

28 MAY 2001

REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y SEGUIMIENTO DEL GUAYAS
AÑO 2001
TOMO 179
ACTA
que reposa en los libros de esta oficina provincial
original

NACI.	MATRIL.	DEFU.
-------	---------	-------



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura #
CAPITULACIONES MA-
TRIMONIALES QUE CE-
LEBRAN LOS CONYUGES
SEÑORES FRANKLIN PE-
DRO CONTRERAS ORTE-
GA Y MONICA ALEXAN-
DRA DE LA TORRE GA-
LLEGOS DE CONTRE-
RAS.-----

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes de enero del año dos mil uno, ante mi, Abogado **José Antonio Paulson Gómez**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen los cónyuges señores FRANKLIN PEDRO CONTRERAS ORTEGA Y MONICA ALEXANDRA DE LA TORRE GALLEGOS DE CONTRERAS, por sus propios derechos y por los de sociedad conyugal que tienen establecida, de estado civil casados, de profesión abogados, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden, como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento



A.

1 me presentaron la minuta que es del tenor literal si-
2 guiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escri-
3 turas públicas a su cargo, sirvase autorizar una en
4 que conste las Capitulaciones Matrimoniales que
5 celebran los cónyuges señor **FRANKLIN PEDRO**
6 **CONTRERAS ORTEGA** y señora **MONICA**
7 **ALEXANDRA DE LA TORRE GALLEGOS DE CON-**
8 **TRERAS**, al tenor de las cláusulas siguientes:
9 **CLÁUSULA PRIMERA: Comparcientes.-** Compa-
10 recen y otorgan el presente instrumento que contie-
11 ne las convenciones de Capitulaciones matrimonia-
12 les, de manera libre y voluntaria, los cónyuges señor
13 **Franklin Pedro Contreras Ortega** y señora **Mónica**
14 **Alexandra De la Torre Gallegos de Contreras**, sus
15 propios y personales derechos y por los que repre-
16 sentan de la sociedad conyugal que tienen formada
17 en virtud de matrimonio, que en lo posterior se los
18 podrá denominar simplemente como los **"CONYU-**
19 **GES". CLÁUSULA SEGUNDA: Antecedentes.- a)**
20 Los cónyuges señor **Franklin Pedro Contreras Orte-**
21 **ga** y señora **Mónica Alexandra De la Torre Gallegos**
22 **de Contreras** contrajeron en la ciudad de **Guayaquil**,
23 el veintitrés de septiembre de mil novecientos no-
24 venta y nueve, matrimonio civil, conforme consta del
25 Acta de Matrimonio que en copia certificada como
26 documento habilitante se agrega a esta escritura
27 pública. **b)** Conforme lo establece el artículo ciento
28 cincuenta y uno del Código Civil por el hecho del

5



1 matrimonio se entiende contraída la sociedad con-
2 yugal, por lo que los CONYUGES desean celebrar
3 capitulaciones matrimoniales a fin de modificar las
4 reglas generales relativas al haber de la sociedad
5 conyugal especialmente en relación a los bienes que
6 ingresan a la sociedad conyugal. **CLAUSULA TER-**
7 **CERA: Capitulaciones Matrimoniales.**- Con tales
8 antecedentes, los cónyuges señor **Franklin Pedro**
9 **Contreras Ortega** y señora **Mónica Alexandra De**
10 **la Torre Gallegos de Contreras**, acuerdan en cele-
11 brar Capitulaciones Matrimoniales, en los siguientes
12 términos: **UNO.-** Los CONYUGES declaran que a la
13 presente fecha no han aportado ningún bien a la so-
14 ciedad conyugal. **DOS.-** Los CONYUGES declaran
15 que a la presente fecha ninguno de los dos tienen
16 deuda alguna a título personal ni han contraído deu-
17 das a nombre de la sociedad conyugal. **TRES.-** Los
18 CONYUGES declaran que no han aportado ningún
19 bien propio a la sociedad conyugal. **CUATRO.-** Los
20 CONYUGES declaran que desean modificar las re-
21 glas establecidas en el Artículo ciento cincuenta y
22 siete y siguientes del Código Civil y dejar expresa su
23 voluntad, por el presente instrumento, del hecho de
24 que no ingresen a la sociedad conyugal ni puedan
25 considerarse pertenecientes o parte de ella: **CUA-**
26 **TRO. UNO.-** Los salarios o emolumentos de todo
27 género de empleos y oficios devengados durante el
28 matrimonio y que reciba cualquiera de ellos, en caso

1 de que sean destinados a la adquisición de acciones
2 o participaciones, al aporte a compañías anónimas,
3 limitadas o de cualquier otra especie para actos de
4 Constitución, Aumento de Capital o cualquier otro
5 acto de naturaleza societaria, las que se entenderán
6 pertenecer exclusivamente al cónyuge que suscriba
7 como titular de dichas acciones o participaciones.
8 **CUATRO. DOS.**- Las utilidades que se devenguen
9 durante el matrimonio provenientes de acciones o
10 participaciones de las que sean propietarios o titula-
11 res. **CUATRO. TRES.**- Las acciones o participacio-
12 nes que cualquiera de ellos adquiriera a título onero-
13 so, como resultado de la Constitución, Aumento de
14 Capital o cualquier acto societario. **CINCO.**- Con-
15 forme las estipulaciones del numeral anterior, los
16 CONYUGES declaran que cualquier acción o partici-
17 pación social en la que conste como titular uno sólo
18 de los cónyuges, se entenderá pertenecer exclusi-
19 vamente a éste y no a la sociedad conyugal, aun
20 cuando dichas acciones o participaciones sociales
21 hayan sido adquiridas mediante el aporte o la
22 transferencia de recursos dinerarios, bienes mue-
23 bles, bienes inmuebles o de cualquier otra naturale-
24 za perteneciente a la sociedad conyugal. En conse-
25 cuencia, el cónyuge a cuyo nombre se encuentren
26 acciones o participaciones sociales, se entenderá
27 propietario exclusivo de ellas, y no requerirá de la
28 autorización del otro cónyuge para realizar actos de

5



1 disposición, limitación o constitución de gravámenes
2 que comprometan dichas acciones o participacio-
3 nes.- **SEIS.-** Los CONYUGES declaran que todas
4 las utilidades que provengan de las acciones o par-
5 ticipaciones sociales en las que conste como titular
6 uno solo de los cónyuges, se entenderán pertenecer
7 exclusivamente a dicho cónyuge y no ingresarán a la
8 sociedad conyugal. **SIETE.-** Específicamente, no
9 forman ni formarán parte de la sociedad conyugal
10 las acciones de: la compañía **CORPORACION**
11 **ELECTRONICA DEL ECUADOR C.A. CEDECA**, de
12 registro único de contribuyentes número cero nueve
13 nueve cero cero tres cuatro uno uno siete cero cero
14 uno; la compañía **CAMARONERA IMPERIAL "CA-**
15 **MARIMPE" S.A.**, de registro único de contribuyentes
16 número cero nueve nueve cero seis cinco seis tres
17 siete uno cero cero uno; la compañía **AGRO INDUS-**
18 **TRIAL Y GANADERA MADURO S.A. AGRIMADU-**
19 **RO**, de registro único de contribuyentes número cero
20 nueve nueve cero siete siete ocho uno cero ocho
21 cero cero uno; la compañía **AGRO INDUSTRIAL Y**
22 **GANADERA LA BELDACA SOCIEDAD ANONIMA**
23 **AGRIBELDACA**, de registro único de contribuyente
24 número cero nueve nueve cero ocho ocho tres cero
25 cuatro uno cero cero uno; la compañía **COMERCIAL**
26 **AGROPECUARIA EL ALCAZAR S.A.**, de registro
27 único de contribuyentes número cero nueve nueve
28 cero tres seis cinco ocho ocho uno cero cero uno;

1 y, compañía SUPERQUIL S.A., que tienen como ti-
2 tular al señor Franklin Pedro Contreras Ortega,
3 que en todo momento se entenderán pertenecientes
4 exclusivamente a él. Así mismo, no ingresarán a la
5 sociedad conyugal las nuevas acciones o participa-
6 ciones sociales que suscriba el señor Franklin Pe-
7 dro Contreras Ortega como resultado del aumento
8 de capital o cualquier acto societario de las compa-
9 ñías mencionadas. Finalmente, son de exclusiva
10 propiedad del señor Franklin Pedro Contreras Or-
11 tega todos los ingresos que por concepto de utilida-
12 des le correspondan como accionistas o socio de: la
13 compañía CORPORACION ELECTRONICA DEL
14 ECUADOR C.A. CEDECA, la compañía CAMARO-
15 NERA IMPERIAL "CAMARIMPE" S.A.; la compañía
16 INDUSTRIAL Y GANADERA LA BELDACA SOCIE-
17 DAD ANONIMA AGRIBELDACA, la compañía CO-
18 MERCIAL AGROPECUARIA EL ALCAZAR S.A., y la
19 compañía SUPERQUIL S.A. CLAUSULA CUARTA:
20 Inscripción de esta escritura pública de Capítula-
21 ciones Matrimoniales en el Registro Mercantil de
22 Guayaquil, y Anotación al margen de la partida de
23 matrimonio. Los cónyuges intervinientes de con-
24 formidad con lo establecido en el inciso segundo del
25 artículo ciento cincuenta del Código Civil, autorizan
26 al abogado Gabriel Tama Velasco para que obtenga
27 la inscripción de esta escritura pública de Capítula-
28 ciones Matrimoniales en el Registro Mercantil de

5



1 Guayaquil, y, para la obtención de la anotación de
2 este instrumento, al margen de la partida de matri-
3 monio. **CLAUSULA QUINTA: Aceptación.**- Los
4 cónyuges intervinientes expresamente declaran que
5 aceptan todas y cada una de las cláusulas y decla-
6 raciones que por este instrumento público se hacen
7 mutuamente. Agregue usted, señor Notario las de-
8 más formalidades de estilo para la plena validez y
9 eficacia jurídica de esta escritura pública de Capi-
10 tulaciones Matrimoniales. Abogado Gabriel Tama
11 Velasco.- Abogado.- Registro número nueve mil
12 trescientos doce.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que
13 queda elevada a escritura pública.- **LEIDA** esta es-
14 critura pública de Capitulaciones Matrimoniales, de
15 principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz a los
16 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus
17 partes, se afirman y ratifican en su contenido y sus-
18 criben en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY
19 FE.-

20
21
22 AB. FRANKLIN PEDRO CONTRERAS ORTEGA
23 C.C. No. 0908909534 C.V. No. 0018-100

24
25 *Mónica de la Torre*
26 MONICA ALEXANDRA DE LA TORRE GALLEGOS
27 DE CONTRERAS

28 C.C. No. 0912694106 C.V. No. 0234-289

28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

EL NOTARIO,



dos mil uno.-

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO que sello y firmo en seis fojas, en la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de marzo del año

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

EL NOTARIO,



por sentencia de Divorcio de Juez

USD. 0.50

DERU. de 19... cuya copia

f.) Jefe de Oficina

MATRI. con fecha

No. 45878 de 19...



f.) Jefe de Oficina COPIA INTEGRAL de este matrimonio mediante sentencia del...

f.) Jefe de Oficina

DE LAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGISTRACION DE MATRIMONIO

Tomó 9 Pág. 363 Acta 218

En... Provincia de... hoy día... de mil novecientos...

que suscribe, Jefe de Registro Civil... APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:...

19... de nacionalidad... con Cédula N°... anterior...

de... y de... NOMBRÉS Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:...

de... nacida en... 19... de nacionalidad... con Cédula N°...

rior... y de... LUGAR DEL MATRIMONIO:...

En este matrimonio legitimaron a su... comun...

Observaciones:

Observaciones:

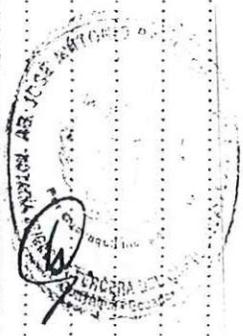
Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:



Observaciones:

REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

AÑO _____ TOMO _____ FOLIO _____ ACTA _____

CERTIFICA: Que la presente fotografía es conforme al original que reposa en las oficinas de esta Jefatura Provincial

Quaquealla _____

1 MAR 2001



Ab. Wilson Berruz, R.
Delegado del Jefe Provincial
de Registro Civil, Identificación
y Cedulacion del Guayas

Handwritten signature

ESTE DOCUMENTO TIENE SU VALOR
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
ENMIENDAS

Large handwritten scribble or signature

ECUATORIANA
 SUTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 FRANKLIN ENRIQUE CONTRERAS
 BELLA AURORA ORTEGA
 GUAYAQUIL - 01-01-97
 20-01-2000

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION
 CECUOLA DE CIUDADANIA No. 0908909534
 CONTRERAS ORTEGA FRANKLIN PEDRO
 20 MAYO 1973
 GUAYAS GUAYAQUIL CARRO 7000
 GUAYAS GUAYAQUIL
 CARRO CONCEPELON 77

[Signature]



C.I. # 0908909534

ECUATORIANA
 SUTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ESTEBAN DE LA TORRE SOTOMATOR
 TERESA SOSANA GALLEGOS
 GUAYAQUIL 13-05-93
 HASTA FUENTE DE SU TITULAR

162806

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION
 CECUOLA DE CIUDADANIA No. 091269410-6
 DE LA TORRE GALLEGOS MONICA ALEJANDRA
 01 MAYO 1974
 GUAYAS XIMENA CARRO 7500
 GUAYAS GUAYAQUIL
 CARRO CONCEPELON

Monica de la Torre G.



CI 0912.69410-6

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEEB

0018-100
 CONTRERAS ORTEGA FRANKLIN PEDRO
 GUAYAS GUAYAQUIL
 OLMEDO/SAN ALEJO

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JURIA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEEB

0234-289
 DE LA TORRE GALLEGOS MONICA A
 GUAYAS GUAYAQUIL
 XIMENA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JURIA

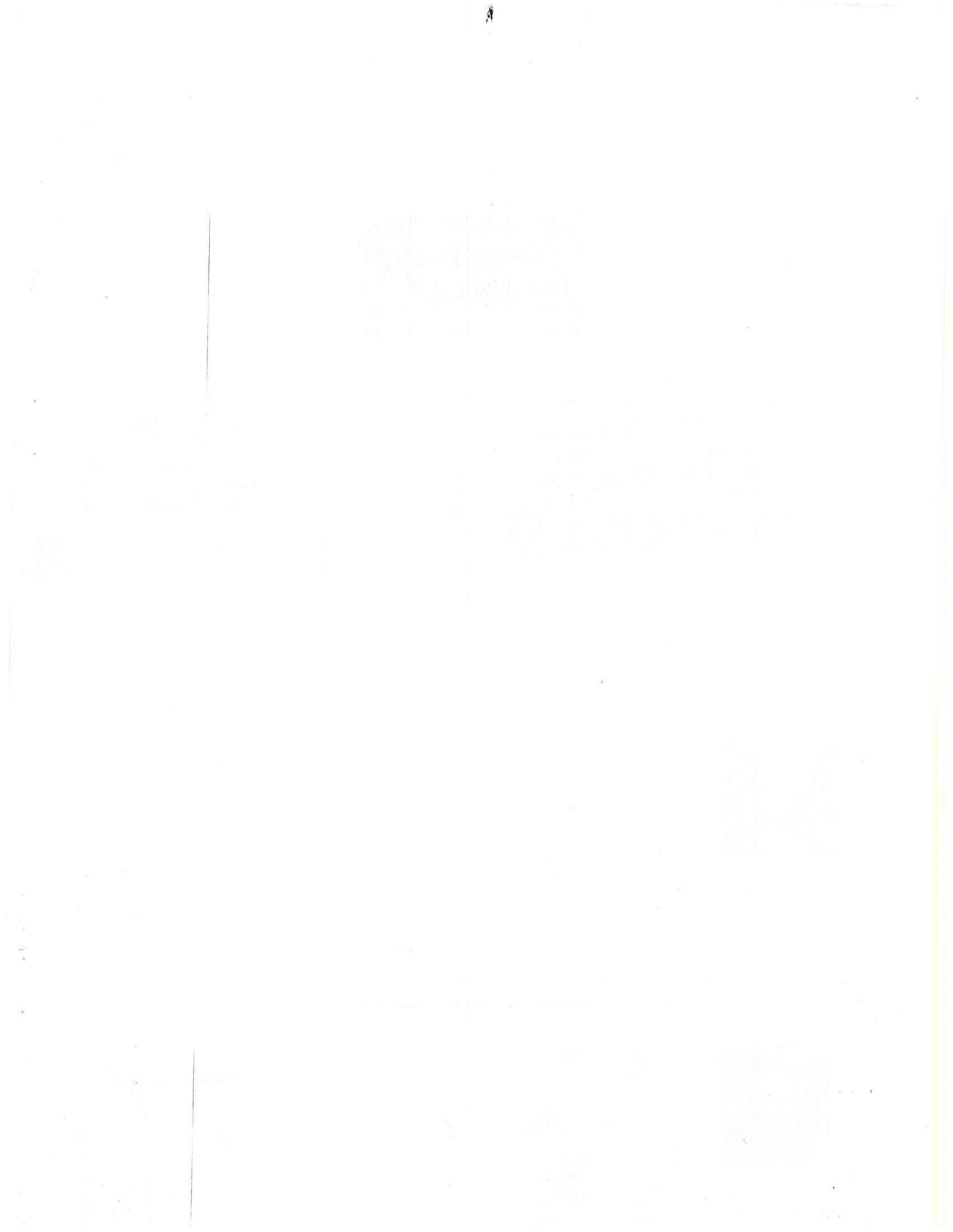
BOY FE: Que es fiel copia del
 Original que se me exhibió

21 MAR 2001

[Signature]

Ab. José Antonio Paulson Gómez
 Notario, XXIII DE GUAYAQUIL







Dra. Norma Plaza
de García

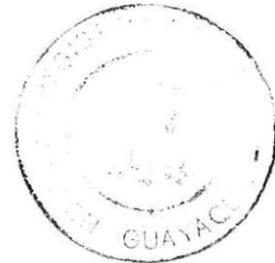
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

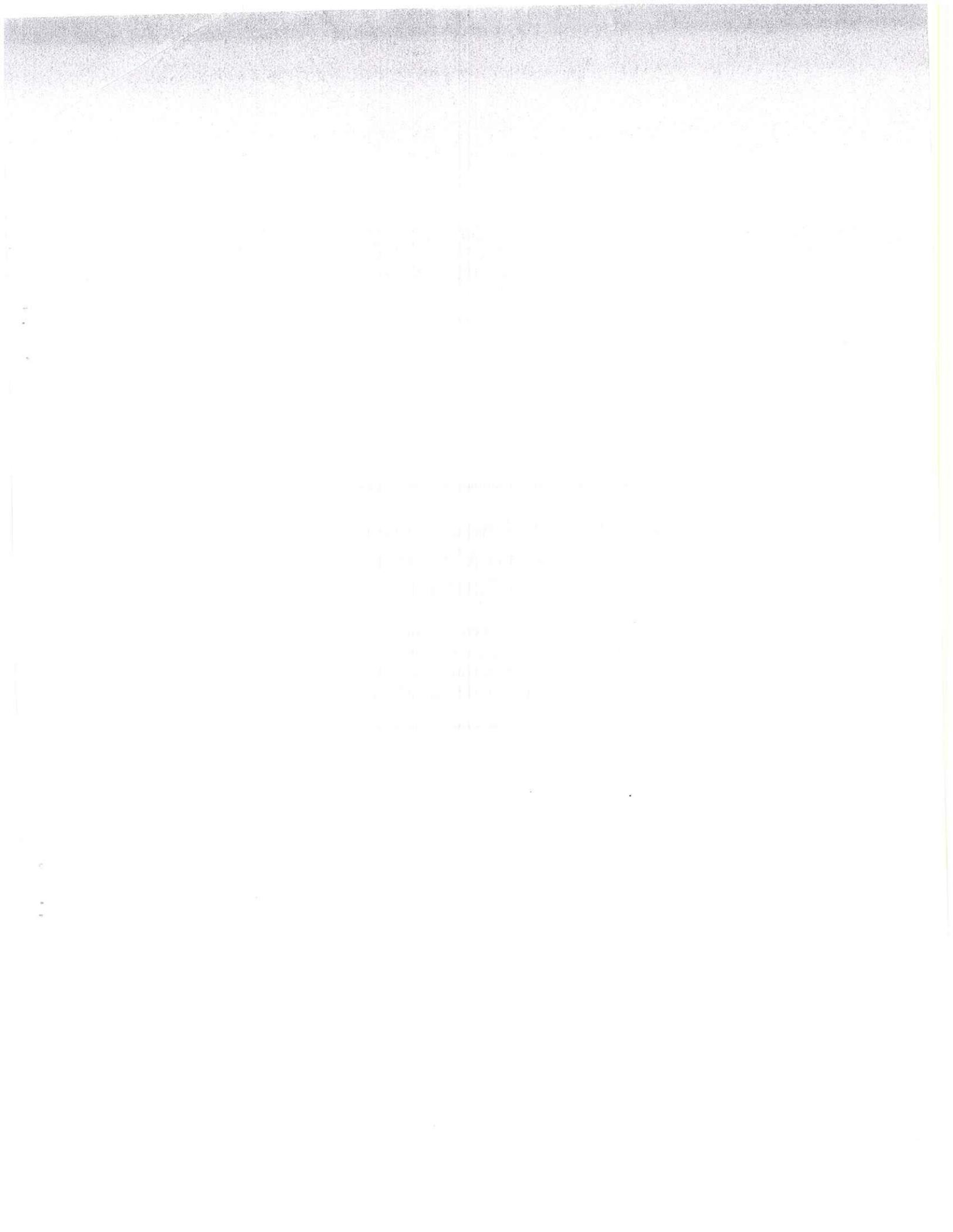
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene las Capitulaciones Matrimoniales que celebran los cónyuges señores Franklin Pedro Contreras Ortega y Mónica Alexandra de la Torre Gallegos de Contreras, de fojas 42.252 a 42.263, Número 9.350 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.458 del Repertorio.- Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-2.-En esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número 370 un extracto de esta escritura pública-Guayaquil, diez y ocho de Abril del dos mil uno.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

f. MCdR.





Ab. José Antonio Paulson Gómez
Notaría Trigésima Tercera
Guayaquil - Ecuador

García Avilés # 217 y 9 de Octubre,
Edif. Encalada, primer piso, oficina 108
e-mail: notario33paulson@hotmail.com.
Telfs.: (593-4)310231 - 568012 - 09609393

Guayaquil, 4 de Julio del 2016

Señor

FRANKLIN ENRIQUE CONTRERAS AGUAYO

Gerente

**AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA LA BELDACA SOCIEDAD ANONIMA
AGRIBELDACA**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la Presente pongo en su conocimiento, Yo BLANCA AURORA CONTRERAS ORTEGA, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía número 0908909542, he cedido mis 360 acciones en el capital de la compañía AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA LA BELDACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIBELDACA, de la siguiente forma:

- TRESIENTAS SESENTA (360) acciones ordinarias y nominativas de un valor de US\$ 0.04 (CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) a favor del señor FRANKLIN ENRIQUE CONTRERAS AGUAYO.

Sírvase registrar la presente cesión y transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Acciones de la Compañía AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA LA BELDACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIBELDACA.

Muy Cordialmente,

Blanca Aurora Contreras

BLANCA AURORA CONTRERAS ORTEGA

C.C. 0908909542

CEDENTE

FRANKLIN ENRIQUE CONTRERAS AGUAYO

C.C. 0903356434

CESIONARIO



República del Ecuador



Notaría Trigésima Tercera del Cantón Guayaquil



MARGENADO
Fecha 28/1/2006
Firma

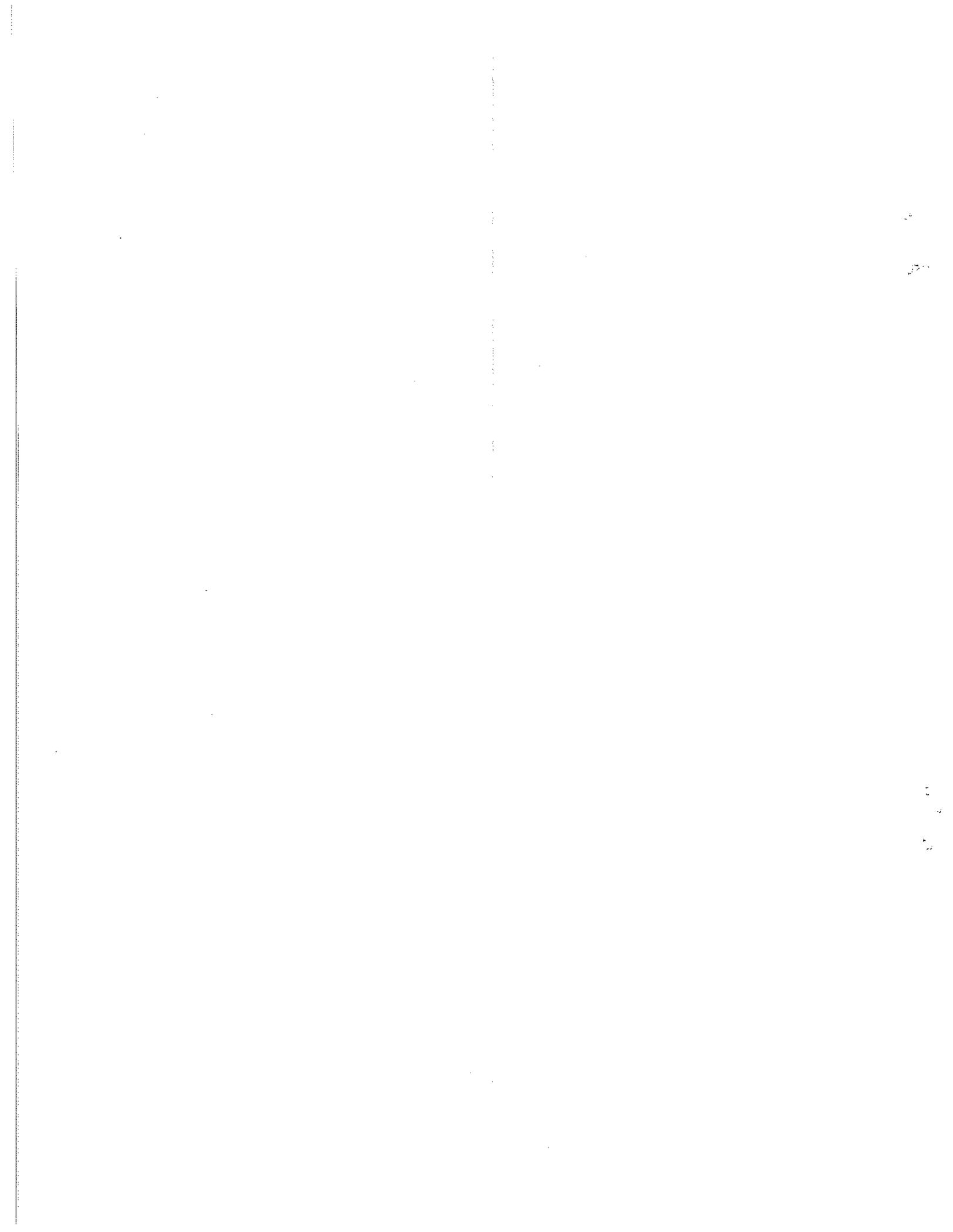
Testimonio de la Escritura Publica de:

UNION	CONYUGAL	MATRIMONIALES
...	...	CONYUGES
...
...
...
...

GUAYACIL 28 DEL 2006

Guayaquil.

Ab. José Antonio Paulson Gómez
Notario



Disuelt
con fec
se arca

La se
yentes
cía de
cuya c
Se de
Juez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 7 Pág. 26 Acta 2677

En Guayaquil, Provincia de Guayas, hoy día 23 de Septiembre de 1975, el que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de:

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Sanchez y hermano Roche

LAZARRO, nacido en Guayaquil, el 16 de Octubre de 1976, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante

con Cédula N° 0917469, domiciliado en San Gabriel, de estado anterior soltero, hijo de Jorge y Graciela

y de Amalia y hermanos Rodriguez.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Blanca Aurora

ROCHE, nacida en Guayaquil, el 25 de Noviembre de 1975, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante

con Cédula N° 0908905, domiciliada en San Gabriel, de estado anterior soltera, hija de Francisco y Concepcion

y de Julia y Graciela.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 16 de Septiembre de 1975
En este matrimonio reconocieron a sus hijos:

Jefe de Registro Civil
Identificación y Cedulación

OBSERVACIONES

FIRMAS:

Blanca Aurora (Rubrica O.)

CERTIFICACIONES MARGINALES: Colebadas en
por los comparecientes firmados "ROCHE ROSA"
y "LAZARRO BLANCA AURORA ROCHE". Ante el
Sr. ANTONIO FANLON GOMEZ, Notario (Ingenier
ma Corcora del canton Guayaquil, con fecha: -
Guayaquil, 30 de Enero del 2.001.-
Guayaquil, 28 de Mayo del 2.001.-
Recibo de Pago # 126490.-

[Firma]

... copia se archiva ... de 19...

f.) Jefe de Oficina

... otó la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del ... con fecha ... cuya copia se archiva. ... de 19...

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINAIONES

REPÚBLICA DEL GUATEMALA

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y REGISTRO DEL GUATEMALA

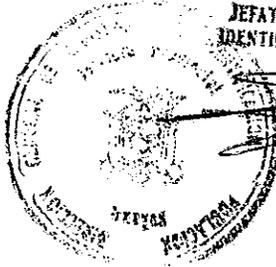
ACTO DE ...

(Este documento es una copia del original)

que se encuentra en la oficina de ...

28 MAY 2001

Se otorga el ...



JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO DEL GUATEMALA

Félix Bajiña
DELEGADO

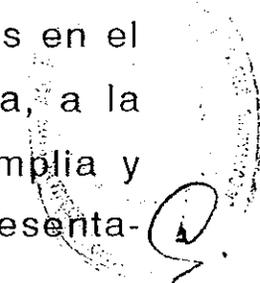
ESTE DOCUMENTO NO TIENE SU VALOR
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
ENMIENDAS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura #
CAPITULACIONES MA-
TRIMONIALES QUE CE-
LEBRAN LOS CONYUGES
SEÑORES ANDRES FER-
NANDO ROCHE PESAN-
TEZ Y BLANCA AURORA
CONTRERAS ORTEGA DE
ROCHE.....
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes de enero del año dos mil uno, ante mi, Abogado **José Antonio Paulson Gómez**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen los cónyuges señores ANDRES FERNANDO ROCHE PESANTEZ Y BLANCA AURORA CONTRERAS ORTEGA DE ROCHE, por sus propios derechos y por los de sociedad conyugal que tienen establecida, de estado civil casados, de profesión abogado y Tecnóloga en Comercio Exterior respectivamente, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden, como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta-



1 ron la minuta que es del tenor literal siguiente: **SE-**
2 **ÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas
3 a su cargo, sírvase autorizar una en que conste las
4 Capitulaciones Matrimoniales que celebran los cón-
5 yuges señor **ANDRES FERNANDO ROCHE PESAN-**
6 **TEZ** y señora **BLANCA AURORA CONTRERAS OR-**
7 **TEGA DE ROCHE**, al tenor de las cláusulas si-
8 guientes: **CLAUSULA PRIMERA: Comparecientes.-**
9 Comparecen y otorgan el presente instrumento que
10 contiene las convenciones de Capitulaciones Matri-
11 moniales, de manera libre y voluntaria, los cónyuges
12 señor **Andrés Fernando Roche Pesantez** y señora
13 **Blanca Aurora Contreras Ortega de Roche**, sus
14 propios y personales derechos y por los que repre-
15 sentan de la sociedad conyugal que tienen formada
16 en virtud de matrimonio, que en lo posterior se los
17 podrá denominar simplemente como los "**CONYU-**
18 **GES**". **CLAUSULA SEGUNDA: Antecedentes.-** a)
19 Los cónyuges señor **Andrés Fernando Roche Pe-**
20 **santez** y señora **Blanca Aurora Contreras Ortega**
21 **de Roche**, contrajeron en la ciudad de Guayaquil, el
22 dieciséis de septiembre del dos mil, matrimonio civil,
23 conforme consta del Acta de Matrimonio que en co-
24 pia certificada como documento habilitante se agre-
25 ga a esta escritura pública. b) Conforme lo estable-
26 ce el artículo ciento cincuenta y uno del Código Civil
27 por el hecho del matrimonio se entiende contraída la
28 sociedad conyugal, por lo que los CONYUGES de-

h.

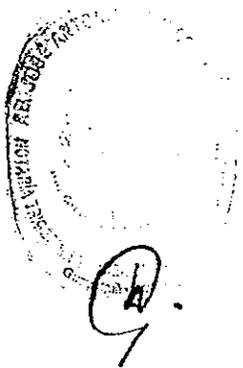
1 sean celebrar capitulaciones matrimoniales a fin de
2 modificar las reglas generales relativas al haber de
3 la sociedad conyugal especialmente en relación a
4 los bienes que ingresan a la sociedad conyugal.
5 **CLAUSULA TERCERA: Capitulaciones Matrimo-**
6 **niales.**- Con tales antecedentes, los cónyuges señor
7 **Andrés Fernando Roche Pesantez** y señora **Blanca**
8 **Aurora Contreras Ortega de Roche**, acuerdan en
9 celebrar Capitulaciones Matrimoniales, en los si-
10 guientes términos: **UNO.**- Los CONYUGES declaran
11 que a la presente fecha no han aportado ningún bien
12 a la sociedad conyugal. **DOS.**- Los CONYUGES de-
13 claran que a la presente fecha ninguno de los dos
14 tienen deuda alguna a título personal ni han contrai-
15 do deudas a nombre de la sociedad conyugal.
16 **TRES.**- Los CONYUGES declaran que no han apor-
17 tado ningún bien propio a la sociedad conyugal.
18 **CUATRO.**- Los CONYUGES declaran que desean
19 modificar las reglas establecidas en el Artículo
20 ciento cincuenta y siete y siguientes del Código Civil
21 y dejar expresa su voluntad, por el presente instru-
22 mento, del hecho de que no ingresen a la sociedad
23 conyugal ni puedan considerarse pertenecientes o
24 parte de ella: **CUATRO. UNO.**- Las utilidades que
25 se devenguen durante el matrimonio provenientes de
26 acciones o participaciones de las que sean propieta-
27 rios o titulares. **CUATRO. DOS.**- Las acciones o
28 participaciones que cualquiera de ellos adquiera a



1 título oneroso, como resultado de la Constitución,
2 Aumento de Capital, o cualquier acto societario.
3 **CINCO.-** Conforme las estipulaciones del numeral
4 anterior, los CONYUGES declaran que cualquier ac-
5 ción o participación social en la que conste como ti-
6 tular uno sólo de los cónyuges, se entenderá perte-
7 necer exclusivamente a éste y no a la sociedad con-
8 yugal, aún cuando dichas acciones o participaciones
9 sociales hayan sido adquiridas mediante el aporte o
10 la transferencia de recursos dinerarios, bienes mue-
11 bles, bienes inmuebles o de cualquier otra naturale-
12 za perteneciente a la sociedad conyugal. En conse-
13 cuencia, el cónyuge a cuyo nombre se encuentren
14 acciones o participaciones sociales, se entenderá
15 propietario exclusivo de ellas, y no requerirá de la
16 autorización del otro cónyuge para realizar actos de
17 disposición, limitación o constitución de gravámenes
18 que comprometan dichas acciones o participacio-
19 nes.- **SEIS.-** Los CONYUGES declaran que todas
20 las utilidades que provengan de las acciones o par-
21 ticipaciones sociales en las que conste como titular
22 uno solo de los cónyuges, se entenderán pertenecer
23 exclusivamente a dicho cónyuge y no ingresarán a la
24 sociedad conyugal. **SIETE.-** Específicamente, no
25 forman ni formarán parte de la sociedad conyugal
26 las acciones de: la compañía **CORPORACION**
27 **ELECTRONICA DEL ECUADOR C.A. CEDECA**, de
28 registro único de contribuyentes número cero nueve

(b).

1 nueve cero cero tres cuatro uno uno siete cero cero
2 uno; la compañía **CAMARONERA IMPERIAL "CA-**
3 **MARIMPE" S.A.**, de registro único de contribuyentes
4 número cero nueve nueve cero seis cinco seis tres
5 siete uno cero cero uno; la compañía **AGRO IN-**
6 **DUSTRIAL Y GANADERA MADURO S.A. AGRIMA-**
7 **DURO**, de registro único de contribuyentes número
8 cero nueve nueve cero siete siete ocho uno cero
9 ocho cero cero uno; la compañía **AGRO INDUS-**
10 **TRIAL Y GANADERA LA BELDACA SOCIEDAD**
11 **ANONIMA AGRIBELDACA**, de registro único de
12 contribuyente número cero nueve nueve cero ocho
13 ocho tres cero cuatro uno cero cero uno; la compa-
14 ñía **COMERCIAL AGROPECUARIA EL ALCAZAR**
15 **S.A.**, de registro único de contribuyentes número ce-
16 ro nueve nueve cero tres seis cinco ocho ocho uno
17 cero cero uno; y, compañía **SUPERQUIL S.A.**, que
18 tengan como titular a la señora **Blanca Aurora Con-**
19 **treras Ortega de Roche**, que en todo momento se
20 entenderán pertenecientes exclusivamente a ella.
21 Así mismo, no ingresarán a la sociedad conyugal las
22 nuevas acciones o participaciones sociales que sus-
23 criba la señora **Blanca Aurora Contreras Ortega de**
24 **Roche** como resultado del aumento de capital o
25 cualquier acto societario de las compañías mencio-
26 nadas. Finalmente, son de exclusiva propiedad de
27 la señora **Blanca Aurora Contreras Ortega de Ro-**
28 **che** todos los ingresos que por concepto de utilida-



1 des le correspondan como accionistas o socio de: la
2 compañía **CORPORACION ELECTRONICA DEL**
3 **ECUADOR C.A. CEDECA**, la compañía **CAMARO-**
4 **NERA IMPERIAL "CAMARIMPE" S.A.**; la compañía
5 **INDUSTRIAL Y GANADERA LA BELDACA SOCIE-**
6 **DAD ANONIMA AGRIBELDACA**, la compañía **CO-**
7 **MERCIAL AGROPECUARIA EL ALCAZAR S.A.**, y la
8 compañía **SUPERQUIL S.A.** **CLAUSULA CUARTA:**

9 **Inscripción de esta escritura pública de Capitula-**
10 **ciones Matrimoniales en el Registro Mercantil de**
11 **Guayaquil, y Anotación al margen de la partida de**
12 **matrimonio.** Los cónyuges intervinientes de con-

13 formidad con lo establecido en el inciso segundo del
14 artículo ciento cincuenta del Código Civil, autorizan
15 al abogado Gabriel Tama Velasco para que obtenga
16 la inscripción de esta escritura pública de Capitula-
17 ciones Matrimoniales en el Registro Mercantil de
18 Guayaquil, y, para la obtención de la anotación de
19 este instrumento, al margen de la partida de matri-
20 monio. **CLAUSULA QUINTA: Aceptación.-** Los

21 cónyuges intervinientes expresamente declaran que
22 aceptan todas y cada una de las cláusulas y decla-
23 raciones que por este instrumento público se hacen
24 mutuamente. Agregue usted, señor Notario las de-
25 más formalidades de estilo para la plena validez y
26 eficacia jurídica de esta escritura pública de Capi-
27 tulaciones Matrimoniales. Abogado Gabriel Tama
28 Velasco.- Abogado.- Registro número nueve mil

④

Tomada de ...
 Tomo 7 Pág. 265 Acta 2677

En el día ... de ...
 hoy día ... de ...

El suscrito, Jefe de Registro Civil, extiende y presenta para el matrimonio de ...
 APELLIDOS D.º CONTRAYENTE: ...

... nacido en ... el ... de ...
 ... de nacionalidad ... de profesión ... de estado anterior ...

... hijo de ... y de ...
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ...
 ... nacida en ... el ... de ...
 ... de nacionalidad ... de profesión ... de estado anterior ...

... con Cédula N.º ...
 ... de ...
 ... y de ...
 LUGAR DEL MATRIMONIO: ... FECHA: ...
 En este matrimonio reconocieron a ... hijo ... llamado ...

En este matrimonio reconocieron a ... hijo ... llamado ...
 Oficina de Registro Civil
 Delegado

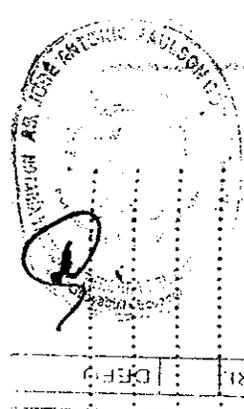
OBSERVACIONES
 ...

FIRMAS:
 ...

Disuelto por ser la causa con fecha ... de archiva ...

La separación conyugales del presente r. c. del Juez ... cuya copia se archiva ...

Se declaró la nulidad de ... Juez ...



OTRAS SUJ
 NACI
 MATRI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

AÑO _____ TOMO _____ PAG _____ ACTA _____

CERTIFICADO: Que la presente folio nº _____ es conforme al original
que reposa en los archivos de esta Jefatura Provincial

Guayaquil, _____

1 MAR 2001



[Handwritten signature]

Ab. Wilson Berruz R.,
Delegado del Jefe Provincial
del Registro Civil, Identificación
y Cedulación del Guayas

Jefatura Provincial de Registro Civil
Identificación y Cedulación
Guayas

ESTE DOCUMENTO TIENE SU VALOR
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
ENMIENDAS

ELIZABETH SOLIZALDE
Delegada de la Dirección General
del Registro Civil

[Handwritten mark]

EQUATORIANA ***** E333311212

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JORGE ROCHE LEON

AMELIA PESANTES RODRIGUEZ

GUAYAQUIL-S 7/06/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1517573



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y SEGUIMIENTO

CEDELA DE CIUDADANIA No 091766956-6

ROCHE PESANTES ANDRES FERNANDO

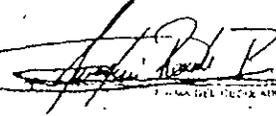
16 OCTUBRE 1976

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION

REG. No. 25 A 045 07243

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION/ 76



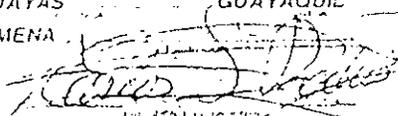

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0668-106 091766956-6

ROCHE PESANTES ANDRES FERNAND

GUAYAS GUAYAQUIL

XIMENA



TSE

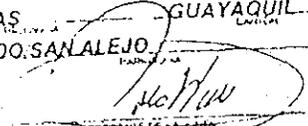
TRIBUNAL ELECTORAL DE GUAYAS
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta Popular del 13 de enero del 2000

0016-094 09080954-2

CONTRERAS ORTEGA BLANCA AURORA

GUAYAS GUAYAQUIL

OLMEDO SAN ALEJO



TEG





0018-099

090890954-2

CONIBERAS ORTEGA BLANCA AURORA

GUAYAS GUAYAQUIL

OLMEDO/SAN ALEJO

Blanca Aurora Ortega
PRESIDENTE DE LA LISTA

CIUDADANIA*ANE 090890954-2
CONTRERAS ORTEGA BLANCA AURORA
25 NOVIEMBRE 1.975
GUAYAS, GUAYAQUIL-CARBO, CONCE
01 T 028 0002B
GUAYAS- GUAYAQUEL
CARBO 'CONCEPCION' 77



Blanca Aurora Ortega

C.I.# 090890954-2

ECUATORIAN ***** V4443V4442
SOLTEPO
MENDUZA RINCONA
FRANZLIN CONTESEFAS
DELIA ORTEGA
GUAYAQUIL
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



1749544

Q.



Esta foja pertenece a la escritura de Capitulaciones Matrimoniales que celebran los cónyuges Andrés Roche Pesantez y Blanca Contreras de Roche.

7

1 trescientos doce.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que
2 queda elevada a escritura pública.- **LEIDA** esta es-
3 critura pública de Capitulaciones Matrimoniales, de
4 principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz a los
5 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus
6 partes, se afirman y ratifican en su contenido y sus-
7 criben en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY
8 FE.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AB. ANDRÉS FERNANDO ROCHE PÉSANTEZ
C.C. No.0917669566 C.V. No. 0628-106

BLANCA AURORA CONTRERAS ORTEGA DE RO-
CHE

C.C. No.090890954-2 C.V. No.0018-099

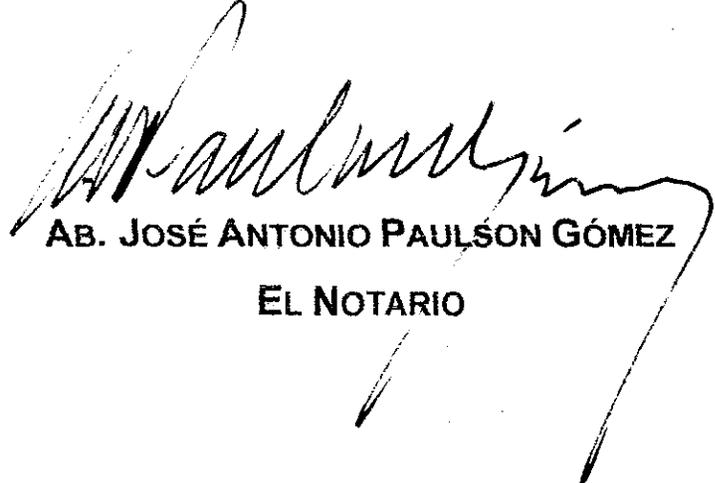
EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

Se otor-

1 gó ante mí y en fe de ello confiero este TERCER
2 TESTIMONIO que sello y firmo en seis fojas, en la
3 ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de
4 marzo del año dos mil uno.-

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
EL NOTARIO





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

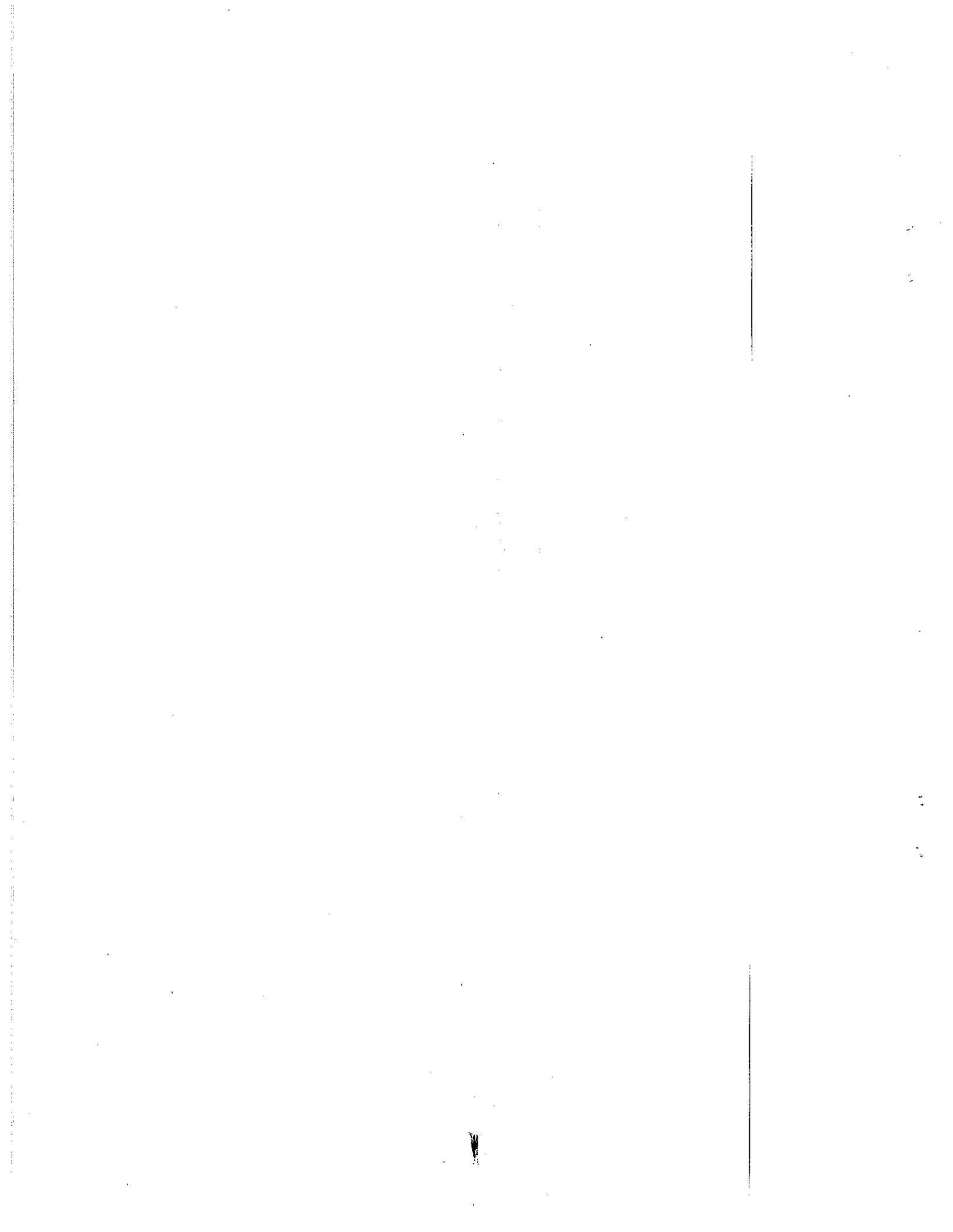
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene las Capitulaciones Matrimoniales que celebran los cónyuges señores Andrés Fernando Roche Pesantez y Blanca Aurora Contreras Ortega de Roche , de fojas 42.440 a 42.452, Número 9.386 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.523 del Repertorio.- Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-2.-En esta fecha , se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número 370 un extracto de esta escritura pública- Guayaquil, diez y ocho de Abril del dos mil uno.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

f. MCDR.





Ab. José Antonio Paulson Gómez
Notaría Trigésima Tercera
Guayaquil - Ecuador

García Avilés # 217 y 9 de Octubre,
Edif. Encalada, primer piso, oficina 108
e-mail: notario33paulson@hotmail.com.
Telfs.: (593-4)310231 - 568012 - 09609393